República del Perú

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 489 **-2023/GRP – DRSP-DSRSMH- DDSS**

Chulucanas, 15 SEP 2023

VISTO:

El Memorándum N° 200-2023/GRP-DRSP-DSRSMH-430020139, de fecha 11 de Setiembre del 2023, donde la Lic. Candy María Chunga Chanduví, director ejecutivo de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, solicita la aprobación de los planes de Autoevaluación, de las Microrred Huarmaca y Microrred Huancabamba y las CLAS Santo Domingo, CLAS KM 50, CLAS Morropón y CLAS Canchaque, del ámbito de la Sub Región de Salud Morropón Huancabamba para el periodo 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26842 Ley General de Salud, el numeral II del Título Preliminar establece la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo el numeral VI señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" que consigna las bases conceptuales, visión, misión, políticas, principios, objetivos, estrategias que permite orientar los esfuerzos para mejorar la calidad de atención en los servicios de salud y establece como uno de sus componentes, la Garantía y mejoramiento de la calidad , siendo uno de sus principales procesos la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que mediante RMN°456-2007/MINSA, se aprobó la NTS 050-MINSA/DGSP.02. "Norma Técnica de salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene como finalidad "contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos" y en la primera Disposición General se señala, que el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación externa;

Que en las definiciones operacionales de la pre citada Norma, la autoevaluación se define como la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento

República del Perú

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 489 -2023/GRP – DRSP-DSRSMH- DDSS

Chulucanas, 15 SEP 2023

Que con la RM N°270-2009/MINSA se aprobó la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo se describe los pasos de la autoevaluación, las responsabilidades y competencias del evaluador interno;

Que, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta necesario emitir el acto resolutivo conformándose el Equipo de Evaluadores Internos en el proceso de Acreditación de las Microrred Huarmaca y Microrred Huancabamba y las CLAS Santo Domingo, CLAS KM 50, CLAS Morropón y CLAS Canchaque, del ámbito de la Sub Región de Salud Morropón Huancabamba para el periodo 2023.

Estando a lo propuesto por la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud y con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Sub región de Salud Morropón Huancabamba aprobado con Ordenanza Regional N° 293-2014/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N°051-2023/Gobierno Regional Piura de fecha 05 de enero del 2023, que se designa al Director de la Sub Región de Salud Morropón Huancabamba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de Autoevaluación de las Microrred Huarmaca y Microrred Huancabamba y las CLAS Santo Domingo, CLAS KM 50, CLAS Morropón y CLAS Canchaque, del ámbito de la Sub Región de Salud Morropón Huancabamba para el periodo 2023, que estará bajo la conducción de la dirección de desarrollo de servicios de salud y los comités de evaluadores internos y comités de acreditación de cada establecimiento de salud, se aprueba los planes de autoevaluación de:

CLAS:

CLAS CANCHAQUE	
CANCHAQUE	I-4
COYONA	I-1
MARAYPAMPA	I-1
CLAS KM. 50	
KM. 50	I-3
LA ENCANTADA	I-2
CLAS MORROPON	
FRANCO	I-1
HUAQUILLA	I-1
MORROPÓN	I-4
PIEDRA DEL TORO	I-1
CLAS SANTO DOMINGO	

JACANACAS	I-1
ÑOMA	I-1
QUINCHAYO GRANDE	I-1
SANTO DOMINGO	I-4
SIMIRIS	I-1

MICRORED:

HUARMACA	
CALLANCAS	I-2
CHIGNIA BAJA	I-2
EL SAUCE	I-1
HINTON	I-2
HIGUERON PAMPA	I-1
HUALQUIRO	I-1
HUARMACA	I-4
JACAPAMPA	I-1
LA LOMA	I-2
LIMÓN DE PORCUYA	I-3
LOMA GRANDE	I-2
NUEVO HUALAPAMPA	I-2
RODEOPAMPA	I-2
SÁBILA	I-1
SAN ANTONIO DE SUCCHIRCA	I-1
SAN ISIDRO	I-1
SAN MARTIN CONGOÑA	I-2
SANTA TERESA	I-2
SUCCHIRCA	I-2
TOLINGAS	I-1
TRIGAL	I-1
TUNAS	I-2
HUANCABAMBA	
CAJAS CHAPAYA	I-1
CASCAMACHE	I-2
CASHACOTO	I-1
CUSE	I-2
EL CARMEN	I-2
HORMIGUEROS	I-2
HUANCABAMBA (Jesus Francisco)	I-4
HUANCACARPA BAJO	I-2
HUAYLAS	I-1
JACOCHA	I-1

República del Perú

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 489 -2023/GRP – DRSP-DSRSMH- DDSS

Chulucanas, 15 SEP 2023

JICATE BAJO (Jesus Tello Vivanco)	I-1
JUZGARA	I-2
LACCHAN	I-1
MANCUCUR	I-2
ÑANGALI	I-2
PASAPAMPA	I-1
ROSARIOS BAJO	I-1
SALALÁ	I-2
SAN ANTONIO	I-1
SAPALACHE	I-3
SÓNDOR	I-3
SONDORILLO	I-3
TALANEO	I-2
TAMBILLO	I-1
TULUCE	I-2
UCHUPATA	I-2
ULPAMACHE	I-2

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el comité cumpla con la ejecución del plan de AUTOEVALUACIÓN y a los responsables de UPSS, responsables de oficinas, brinde facilidades a los evaluadores internos para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los Establecimientos de salud Primero, señalado en el artículo primero de la presente resolución para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON - HUANCABAMBA

Med. Yoel José Julca Chamba
CMP - 078945
DIRECTOR